

**INFORME RAZONADO DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN  
AUTOMATIZACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE ENVASES LIGEROS Y  
BIORRESIDUOS DE LA PLANTA DE FRACCIÓN ORGÁNICA Y RESTO DE  
ALMAGRO**

La Dirección Técnica de R.S.U., S.A. (medio propio del Consorcio) propone al órgano de contratación correspondiente del Consorcio la celebración del contrato de ejecución del proyecto básico de la automatización para la recuperación de envases ligeros y biorresiduos de la Planta de fracción orgánica y resto de Almagro.

**1. Objeto del Contrato.** Ejecución del proyecto básico de la automatización para la recuperación de envases ligeros y biorresiduos de la Planta de fracción orgánica y resto de Almagro.

**2. Importe estimado (IVA excluido):** 1.569.502,87 euros

**3. Indicación de la finalidad institucional que se persigue.** Tras la resolución favorable de la Viceconsejería de Medio Ambiente por la que se estima la solicitud de ayuda para la automatización para la recuperación de envases ligeros y biorresiduos de la Planta de fracción orgánica y resto de Almagro dentro de la convocatoria de expresiones de interés para la selección de proyectos, en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla La Mancha 2014-2020, se considera necesaria la ejecución de dicha actuación. El 80% de la inversión será subvencionable por el FEDER.

**4. Características principales del contrato propuesto, incluyendo su duración estimada.** Las especificadas en el Pliego de prescripciones técnicas que se adjunta.

**5. Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado y motivación de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.**

La ejecución del proyecto básico de la automatización para la recuperación de envases ligeros y biorresiduos de la planta de fracción orgánica y resto de Almagro se realiza con el doble objetivo de incrementar la recuperación de los envases ligeros que forman parte de la fracción orgánica y resto (FOyR) y de comenzar el tratamiento de los biorresiduos que serán recogidos de forma separada de los municipios que se vayan incorporando a la recogida de este nuevo residuo selectivo. La automatización para la recuperación de envases ligeros en la planta de fracción orgánica y resto de Almagro se debe a las mejoras técnicas y de procesos que se han producido en el sector del tratamiento de los envases ligeros, lo que provocará un aumento en la efectividad de la recuperación de los materiales. Se estima que la automatización de la planta, conforme al proyecto redactado, permitirá que RSU Medio Ambiente incremente los ingresos por el tratamiento de la fracción orgánica y resto debido tanto al incremento de envases ligeros recuperados como a la disminución de los residuos enviados a vertedero con el componente medioambiental que esta medida aporta. Por otra parte, el tratamiento de los biorresiduos recogidos mediante recogida separada permitirá obtener compost frente al bioestabilizado actual. Además, mejorarán las condiciones de los trabajadores, reduciendo los riesgos de operación, la calidad de servicio que se viene prestando a los ayuntamientos y clientes, la seguridad, fiabilidad, imagen y prestaciones de RSU Medio Ambiente y por supuesto se incrementarán las mejoras medioambientales.

**6. Procedimiento de selección del contratista que se propone.** Procedimiento abierto para facilitar la mayor concurrencia posible.

**7. Lotes que se proponen, en su caso.** No procede la división de lotes ya que se trata de la ejecución de un proyecto complejo consistente en la retirada de algunas de las instalaciones existentes y su sustitución por otras nuevas; todo ello conlleva un nivel de coordinación que imposibilita el desglose en distintas ejecuciones parciales.

**8. En su caso, criterios de interés público que hayan de tenerse en cuenta para la adjudicación del contrato.** Ninguna.

**9.- Criterios de adjudicación.** Se deben incluir como criterios de adjudicación aquellos que primen la calidad de la oferta, siendo secundario el precio. Esto se debe a que el proyecto será cofinanciado en un 80% por subvención (FEDER); por tanto, la parte no invertida no es recuperable para el Consorcio (salvo la referida al 20% de aportación propia); o dicho de otro modo, si se prima el precio el resultado previsible es la obtención de un ahorro económico que poco repercutirá en favor del Consorcio pero se resentirá la calidad. Así pues, se incentiva que los ofertantes presenten una oferta en la que prime la calidad para ahorrar en gastos de conservación y mantenimiento y para obtener mejores rendimientos en la recuperación de residuos. Se llevará a criterios cuantificables objetivamente algunas aspectos referidos a las características técnicas del equipamiento y de la ejecución de los trabajos, pero gran parte de ellos solo pueden ser valorados mediante un estudio no sometido a cálculos automáticos dada la complejidad y heterogeneidad de las distintas soluciones técnicas que se pueden presentar.

**10. Propuesta de designación de Responsable de la ejecución del contrato.** Ignacio Aguilar Pastor, Director del Área Técnica de la empresa “Residuos Sólidos Urbanos de Castilla La Mancha S.A.”, medio propio personificado del Consorcio.



Ciudad Real, a 3 de febrero de 2020

Fdo.: Ignacio Aguilar Pastor  
Director del Área Técnica

Conforme con la propuesta

Vº Bº Óscar Narros Beleña  
GERENTE

Vº Bº María Fresneda Guerra  
PRESIDENTA

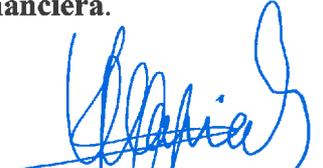
- **Aspectos a considerar sobre los medios electrónicos para presentación de ofertas y sobre cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**

- No utilización de medios electrónicos para la presentación de ofertas. No se emplearán medios electrónicos para la presentación de ofertas, al carecer de medios ofimáticos especializados. Por su estructura organizativa, el Consorcio no cuenta actualmente con personal informático ni técnico que puedan asegurar el buen funcionamiento de la licitación electrónica; ante esta carencia, se establece una tramitación manual para la presentación de ofertas, no suponiendo tal circunstancia ningún perjuicio para los licitadores pues cualquiera de ellos podrá presentar sus ofertas presencialmente o por correo, en condiciones de igualdad.

- El objeto de la contratación es la automatización de la Planta de selección de envases ligeros, para una mayor eficacia y rendimiento en la recuperación de los residuos tratados; los residuos recuperados suponen una importante fuente de ingresos pues el sistema integrado de gestión (ECOEMBES) tiene la obligación de pagar el sobre coste de la recogida y selección de todo

este material (briks, plásticos, latas, etc.). Además, el coste de la inversión está subvencionado al 80% por fondos FEDER. Por tanto, esta actuación supondrá un bajo coste para el Consorcio y un incremento importante en los ingresos por recuperación de residuos. Esto significa que esta actuación no compromete el **cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**.



  
 María Fresheda Guerra  
 PRESIDENTA

### PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Para la correcta ejecución de los trabajos, estos se ajustarán al contenido del Proyecto Básico de la Automatización para la Recuperación de Envases Ligeros y Boiorresiduos de la Planta de FOyR realizado en junio de 2018 por UXAMA Ingeniería y Arquitectura, S.L.

Los documentos que integran el proyecto son los siguientes:

- Documento nº 1: Memoria y Anejos
  - o Memoria descriptiva
  - o Anejo nº 1: Balance de Masas
  - o Anejo nº 2: Estructura de ampliación de la nave
  - o Anejo nº 3: Gestión de residuos
  - o Anejo nº4: Justificación de precios
  - o Anejo nº5: Estudio de Seguridad y Salud
  - o Anejo nº6: Protección contra incendios
- Documento nº 2: Planos
  - o N°1: Situación y emplazamiento
  - o N°2: Implantación general. Situación actual
  - o N°3: Diagrama de flujos
  - o N°4: Implantación mecánica. Planta general
  - o N°5: Implantación mecánica. Secciones I
  - o N°6: Implantación mecánica. Secciones II
  - o N°7: Nave. Actuaciones previas de obra civil. Planta
  - o N°8: Nave. Estado reformado. Planta
  - o N°9: Nave. Instalaciones PCI. Ubicación de equipos
  - o N°10: Esquema unifilar. Ampliación CCM
  - o N°11: Zonas de vertido en foso y acopio FORS
- Documento nº 3: Pliego de Prescripciones Técnicas particulares
- Documento nº 4: Presupuesto
  - o Capítulo 1: Listado de mediciones
  - o Capítulo 2: Cuadro de precios
    - Capítulo 2.1: Cuadro de precios número 1
    - Capítulo 2.2: Cuadro de precios número 2
  - o Capítulo 3: Presupuesto general

La obra deberá comenzar, salvo indicación expresa por parte del Consorcio R.S.U. a la firma del contrato con la empresa adjudicataria, el 1 de julio de 2020 y deberá de terminar antes del 31 de octubre de 2020, incluido en este tiempo al menos dos semanas de puesta en marcha.

Dirección facultativa

El Consorcio R.S.U. nombrará un Director facultativo que tendrá las más amplias facultades de supervisión y control de la ejecución de los trabajos del adjudicatario, al que dará las instrucciones técnicas precisas para la correcta ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Proyecto y en la oferta. Igualmente, prestará conformidad a las facturas emitidas por el adjudicatario.

Cualquier modificación sobre el contenido del Proyecto deberá ser autorizado por el Consorcio R.S.U., previa audiencia del Director facultativo.

#### Obligaciones del Adjudicatario

El adjudicatario estará obligado a la realización de los siguientes trabajos y actividades:

- Suministro e instalación de todos los equipos necesarios para el correcto funcionamiento de las líneas de selección, incluyéndose en este punto no solo los equipos principales de selección con sus instalaciones y servicios anejos, sino también aquellos equipos y servicios complementarios necesarios para el funcionamiento de los mismos. También será objeto de este suministro todas las estructuras auxiliares, cabinas y elementos de mantenimiento o seguridad que sean necesarios.
- Realización de la obra civil que resulte precisa para la colocación de la maquinaria e instalaciones ofertadas, así como las modificaciones en la ubicación y disposición de la máquina actualmente existente que vaya a continuar en uso.
- Reposición de la totalidad de los servicios e instalaciones afectadas durante las obras, en especial las relativas a electricidad, aire comprimido, ventilación, climatización, fontanería y protección contra incendios. El adjudicatario deberá dejar en perfecto estado de funcionamiento todos los equipos actualmente existentes en la planta y que se mantengan en uso, para garantizar un funcionamiento óptimo de la instalación.
- Entrega de toda la documentación técnica oficial (proyectos de instalaciones, documentación de marcados CE de los equipos, contacto de los proveedores, ingenierías participantes, listado de recambios de piezas necesarios en planta, ....) así como toda la documentación técnica de cada uno de los equipos y la instalación, y toda aquella que sea precisa para su puesta en marcha y legalización. Toda la documentación de las instalaciones generales y cualquier otra si es que la hubiera, se entregará en formato papel, además de los originales, tres (3) ejemplares completos y encuadernados. Así mismo el adjudicatario entregará 3 CD-ROM's o memorias USB con la información en formato digital, todo ello en castellano.
- Puesta en marcha de toda la instalación en el período previsto en la oferta.
- Se deberá indicar de forma expresa el período de parada técnica, dentro de los cuatro meses máximo de ejecución del suministro, en el que no podrá funcionar la planta conforme a su funcionamiento actual. Así mismo, se deberá tener en cuenta que durante las obras hasta el periodo de parada técnica de planta convivirá el funcionamiento de la planta con la ejecución de la obra suministrada. El plazo máximo, del período de parada técnica completa de las instalaciones de la planta para llevar a cabo el proceso de adaptación y automatización, con el que contará la empresa adjudicataria será de 4 meses, incluido en este período la puesta en marcha de toda la instalación.
- Se considerará recepcionada la adecuación y adaptación de las instalaciones existentes a partir del momento en el que se hayan probado los equipos y el conjunto de las instalaciones con las eficacias y rendimientos establecidos.
- El adjudicatario deberá realizar un curso de formación, in situ, durante dos semanas de puesta en marcha en frío y en caliente, cuyo alcance permita la explotación de la planta automática y su mantenimiento por el personal responsable de su gestión futura. Así mismo, tras la adjudicación, se redactará un Manual de Explotación. Este

documento se entregará en el periodo de puesta en marcha de los equipos con el resto de la documentación de los mismos y estará dividido en dos partes fundamentales:

- 1ª PARTE. Instrucciones de funcionamiento de todos los equipamientos de la instalación, sean nuevos o antiguos. Deberán estar incluidos todos los elementos que permitan proceder a toda y cualquier maniobra de operación garantizando un buen funcionamiento de los equipamientos y de la instalación y que los describan de tal forma que se tenga de ellos un perfecto y pormenorizado conocimiento. Deberán ser consideradas, asimismo, las instrucciones referentes a la utilización de los equipamientos de seguridad y de primeros auxilios.
- 2ª PARTE. Instrucciones de conservación y mantenimiento de todos los equipamientos y de la instalación. Deberán estar incluidos todos los elementos que definan las operaciones de mantenimiento y que permitan toda y cualquier maniobra de reparación del equipamiento y su causa, e incluirán los cuadros de precios y presupuestos correspondientes a cada acción.
- El adjudicatario deberá cumplir y ejecutar el Estudio de Seguridad y Salud recogido en el Proyecto, con la debida observancia a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. En atención a lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004, RSU Medio Ambiente, a través de las personas designadas a tal fin, asegurará la coordinación de las actividades empresariales, impartiendo a la adjudicataria y, en su caso, a las demás subcontratistas, las instrucciones que a tal efecto sean precisas.

Antes de llevar a cabo el acta de verificación, el adjudicatario podrá solicitar la celebración de reuniones previas para la preparación de la misma; estas reuniones podrán celebrarse hasta el plazo máximo de dos meses desde la firma del contrato, plazo que concretará el Consorcio R.S.U. a la vista de las circunstancias. Dentro de los diez días siguientes al requerimiento por parte del Consorcio R.S.U. habrá de ser extendida acta de verificación de las condiciones para el inicio de los trabajos, en presencia del representante de la empresa adjudicataria, de la Dirección facultativa y del Supervisor de Obra.

Los trabajos serán recibidos dentro de los diez días siguientes al de la notificación escrita del contratista por la que se dé cuenta de su finalización. A la recepción concurrirá la Dirección de Obra, el Supervisor de Obra y el contratista, y si se verifica el cumplimiento de las prescripciones previstas, se tendrán por recibidos, iniciándose el plazo de garantía de DOCE MESES desde la firma de la preceptiva acta de conformidad. Hasta la recepción de los trabajos, el contratista cuidará, en todo caso, de su conservación, con arreglo a lo previsto en las Bases de adjudicación, a la debida diligencia y a las instrucciones que dicte el personal técnico del Consorcio R.S.U. Si descuidase la conservación y diere lugar a que peligren las instalaciones, el material o los equipos, se ejecutarán por el Consorcio R.S.U. y a costa del contratista, los trabajos necesarios para evitar el daño. Cuando los trabajos no se hallen en estado de ser recibidos, se hará constar y la dirección de Obra señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para su remedio. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato. Durante el plazo de garantía se verificará especialmente que los trabajos y suministros realizados sean adecuados para el funcionamiento eficaz de la Planta y compatibles con las instalaciones preexistentes; en caso contrario, el adjudicatario deberá implantar por su cuenta las mejoras o aportaciones complementarias que deban realizarse hasta conseguir el correcto funcionamiento de la Planta. Si los trabajos se arruinasen con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al

incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.